



**COMISIÓN NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES**

Paseo de la Castellana nº 19
28046 Madrid

Ref: Otras Comunicaciones

Madrid, 20 de julio de 2007

Muy señores nuestros:

Por medio de la presente, ponemos en su conocimiento la presentación en el día de la fecha, ante la Comisión Nacional de la Energía del escrito que se adjunta, comunicando la enajenación de 4.058.100 acciones de las que IBERDROLA S.A. era titular en la mercantil RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A., representativas de un 3,00% del capital, por un importe de ciento treinta y ocho (138) millones de euros, estimándose el beneficio antes de impuestos de la operación en ciento treinta (130) millones de euros. Con esta venta, IBERDROLA, S.A. ha dejado de tener participación en el capital de esta compañía.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expide y firma la presente,

[Redacted signature area]

Fdo.: Julián Martínez- Simancas Sánchez
Secretario General y del Consejo de Administración de IBERDROLA, S.A.

A LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

Don **Santiago Martínez Garrido**, mayor de edad, con N.I.F. [REDACTED], en nombre y representación de **IBERDROLA S.A.** (en adelante, **IBERDROLA**) cuya representación consta acreditada ante esa Comisión y con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, Calle Tomás Redondo, 1, C.P. 28033, con el debido respeto comparece y como mejor proceda en derecho,

EXPONE

Primero: Que **IBERDROLA** era titular hasta el día de hoy de 4.058.100 acciones del capital social de la mercantil **RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.**, sociedad que realiza las funciones de Operador del Sistema Eléctrico de acuerdo con lo previsto por el artículo 34 de la Ley 54/1997, de 28 de noviembre, del Sector Eléctrico (en adelante, "LSE").

Segundo: Que el citado artículo 34 de la LSE, en redacción dada por el Real Decreto-Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública, establece que el porcentaje máximo de participación en el capital social de la sociedad mercantil que actúe como Operador del Sistema, por parte de aquellos sujetos que realicen actividades en el sector eléctrico, *no podrá exceder del uno por ciento*.

Tercero: Que, de acuerdo con el régimen transitorio introducido por el Real Decreto-Ley 5/2005, la adecuación de las participaciones sociales del Operador del Sistema ha de llevarse a cabo *antes del 1 de enero de 2008*, correspondiendo a esa Comisión la supervisión y control de esta adecuación.

Cuarto: Que, por medio del presente escrito, **IBERDROLA, S.A.** comunica a esa Comisión que con fecha 20 de julio de 2007 ha procedido a la enajenación de la totalidad de las acciones que ostentaba en la mercantil **RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.**.

Por lo expuesto,

SOLICITO A LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA que tenga por presentado este escrito y por comunicada la enajenación por parte de **IBERDROLA, S.A.** de la totalidad de las acciones de **RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.**, que ostentaba.

Es justicia que pido en Madrid, a 20 de julio de 2007.

[REDACTED]